

DECRETO N°: **1465**

TEMUCO:
28 ABR. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 17 de abril del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías Ergo Sum Limitada, R.U.T N° 76.156.354-8.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato denominado: "Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías Ergo Sum Limitada, por escritura pública de fecha 17 de abril del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$74.116.224, exenta de I.V.A.
3. El plazo de ejecución de los servicios será por 6 meses a partir del mes de febrero del año 2023.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/01

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2693236

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2047 /2023

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023

"CONTRATO: "INSPECCION TECNICA DE LA OBRA MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA

Mcl/MMA/CBP*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Abril del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro guión ocho, representada por don **EUGENIO HUMBERTO VÁSQUEZ PARRA**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Viña del Mar, calle Limache numero tres mil cuatrocientos veintiuno, oficina quinientos uno y de paso en esta ciudad; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto

Alcaldicio número sesenta y seis de fecha doce de enero del año dos mil veintitrés la Municipalidad de Temuco dispuso el termino anticipado del contrato "Inspección Técnica de Obra para Reposición de Mercado Municipal de Temuco" celebrado con la prestadora Idiem Universidad de Chile. Mediante Decreto Alcaldicio número cincuenta y siete de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, rectificado por decreto alcaldicio número doscientos cuarenta y nueve de fecha veinticuatro de marzo del mismo año, conforme faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", se aprobó la contratación directa de la Prestadora Asesorías Ergo Sum Limitada para la ejecución del servicio: "Inspección Técnica de Obra para Reposición de Mercado Municipal de Temuco" y los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo número quince guión dos mil veintitrés "Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco". Los documentos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a Asesorías Ergo Sum Limitada, la inspección técnica de la obra Mercado Municipal de Temuco, la cual será ejecutada conforme los Términos Técnicos de Referencia, aprobados mediante decreto alcaldicio número cincuenta y siete de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, rectificado mediante decreto alcaldicio número doscientos cuarenta y nueve de fecha veinticuatro de marzo del mismo año. **TERCERA:** El plazo de ejecución de los servicios contratados será por seis meses a partir del mes de febrero del año dos mil veintitrés. **CUARTA:** Por los servicios contratados la Municipalidad de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Temuco pagará a Asesoría Ergo Sum Limitada, la suma única y total de setenta y cuatro millones ciento dieciséis mil doscientos veinticuatro pesos, exenta de I.V.A., lo que corresponde a la suma mensual de doce millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos cuatro pesos, exenta de I.V.A. **QUINTA:** En el evento que la contratista no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula siguiente. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo dieciocho de los Términos Técnicos de Referencia. **SEXTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero uno tres siete tres nueve seis, de Mas Aval S.A.G.R, por un monto de tres millones setecientos cinco mil ochocientos once pesos, con fecha de emisión el día tres de febrero del año dos mil veintitrés y fecha de validez hasta el día treinta y uno de octubre del mismo año. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del contratista. **NOVENA:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el concejo Municipal con fecha dieciséis de enero del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en



Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **EUGENIO HUMBERTO VÁSQUEZ PARRA**, para representar a **ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA** consta en acta de Primera Junta extraordinaria de Accionistas de fecha seis de Noviembre del año dos mil doce y reducida a escritura pública con fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce, Repertorio número nueve mil trescientos ochenta y cinco guión dos mil doce, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León y en Certificado de administración de fecha tres de Febrero del año dos mil veintitrés, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil cuarenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EUGENIO HUMBERTO VÁSQUEZ PARRA
pp. ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 ABR 2023

